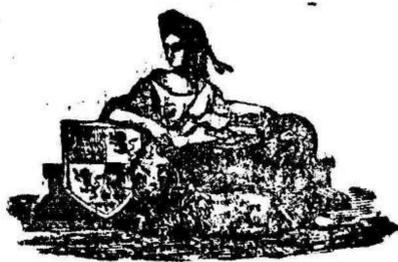


Boletín**Oficial**

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 15 pesetas.—Por seis meses 10 pesetas.—Por tres meses 7 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 2 pesetas 50 céntimos.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.*Direccion general de Administracion.*

Con esta fecha se dice por este Ministerio al Gobernador de Cádiz lo siguiente:

«En vista de la instancia del Ayuntamiento de esa capital sobre aplicacion de la circular de 10 de Febrero del corriente año, cuya disposicion 4.ª determina la cantidad de 2.500 pesetas para la redencion de los mozos procedentes de los reemplazos de 1869 al 72; el Sr. Presidente del Poder Ejecutivo de la República se ha servido resolver que los suplentes que sean llamados para cubrir las bajas de sus respectivos cupos y que se presenten en tiempo hábil, pueden redimir su suerte por la cantidad señalada para el reemplazo de que procedan.

De orden del expresado Sr. Presidente lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que de la propia orden comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo traslado á V. S. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 3 de Setiembre de 1874.—El Secretario general, Eduardo Leon Llerena.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 69.

Orden público.

Habiendo desaparecido en el dia 30 del pasado Agosto Fermín

García Fontecha, mozo responsable á la actual reserva extraordinaria por el cupo del Ayuntamiento de Tabanera de Valdavia en esta provincia; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás funcionarios dependientes de mi autoridad, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la captura del sugeto aludido, poniéndole (caso de ser hábido) á disposicion de éste Gobierno.

Palencia 9 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Circular núm. 70.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la detencion del mozo Mariano García Martín, cuyas señas van á continuacion, el cual se ha fugado de la casa paterna; poniéndole, caso de ser hábido, á disposicion de este Gobierno.

Palencia 9 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Señas del Mariano.

Edad 13 años, estatura alta, pelo y ojos negros, nariz regular, cara redonda, color moreno, tiene una cicatriz en una ceja, viste pantalón bombacho, blusa azul rayada, gorra con cuadros azules y verdes y lleva alpargatas.

Circular núm. 71.

Habiendo desaparecido en la

noche del treinta y uno del próximo pasado Agosto del pueblo de Villaluenga el mozo José Alonso, cuyas señas van á continuacion, el cual se halla padeciendo de una enagenacion mental, sin que que hasta la fecha se sepa su paradero; prevengo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procuren por cuantos medios estén á su alcance la detencion del mismo, y caso de ser hábido sea puesto á disposicion del Alcalde del referido pueblo que le reclama.

Palencia 9 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Señas del José.

Estatura regular, edad 28 años, cara redonda, color bueno, barba poblada, lleva sombrero blanco á medio uso, chaqueta buena de chinchilla, chaleco de paño negro, pantalón de verano, borceguis y una manta de gerga.

Circular núm. 72.

El Alcalde de Monzon, me participa que, en el dia 25 de Agosto, desapareció de aquel término municipal un pollino, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su virtud, la persona que tuviese noticia del paradero de la espresada caballeria, lo pondrá en conocimiento de dicha autoridad local, quien acordará la entrega al dueño de aquella, previas las formalidades acostumbradas en casos análogos.

Palencia 7 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Señas del pollino.

Edad dos años, pelo negro, bo-ciblanco, alzada 5 cuartas y dos dedos, es entero y algo almen-drado.

Circular núm. 73.

El Alcalde de Tariago me participa con fecha 9 del actual, que en el dia anterior apareció en aquel término municipal una pollina, cuyas señas se espresan á continuacion, que esta depositada por orden de la autoridad local.

En su virtud, la persona que se crea con derecho á la posesion de espresada caballeria, podrá presentarse á dicha autoridad, quien la entregará con las formalidades de costumbre legitimada que sea la reclamacion.

Palencia 10 de Setiembre de 1874.—El Gobernador, Martin Tosantos.

Señas de la pollina.

Alta, cerrada, pelo cardino y tiene un bulto en el lomo.

CAPITANIA GENERAL
de Castilla la Vieja.

E. M.

Fiscalia militar.

Don Brigdo Juanes Lumbreras, Comandante del Regimiento Lanceros de Santiago 9.º de Caballeria y Juez Fiscal de esta plaza, encargado de la sumaria que se instruye contra el cabe

cilla carlista Pablo Ruiz y su partida por exacciones cometidas en varios pueblos de la provincia de Palencia.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á Pablo Ruiz, natural de Santoyo en la referida provincia, y á los demas individuos que componian su partida hasta el dia diez y seis de Enero último, á fin de que en el término de diez dias á contar desde su publicacion, se presente en las prisiones militares de esta capital á dar sus descargos: pues de no hacerlo, pasado este tiempo seguirá la causa los trámites que la ley determina, y serán juzgados en rebeldía por el consejo de guerra competente.

Valladolid 1.º de Setiembre de 1874.—Brigido Juanes.

Comision permanente de esta Capital.

Don Mariano Perez Hiekman, Capitan Fiscal del Consejo de guerra permanente.

Habiéndose ausentado del pueblo de Mazuecos, provincia de Palencia, los paisanos Justo Pardo y Roman Gonzalez, á quienes estoy procesando por el delito de sedicion; usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la Nacion tiene concedida en estos casos por las ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente, llamo, cito y emplazo por segundo edicto, señalándoles el cuartel de S. Benito de esta Plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro el término de seis dias que se cuentan desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra permanente de esta capital, sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad del Gobierno de la Nacion.

En Valladolid á tres de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—V.º B.º Perez.—Por su mandado, el Escribano, Pedro Moreno.

**GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.**

Caballeria.—Comision de Reserva de Palencia.

Don Francisco Muñoz Moreno, Teniente coronel graduado comandante primer gefe de la Comision de reserva de Caballeria de esta

ciudad, y usando de la jurisdiccion que el Presidente del Poder Ejecutivo de la República tiene concedida en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por tercer edicto á Pedro Ramos Crespo, natural de Villagimena, como cómplice en reclutar y sobornar á cuantos le fuera posible en sentido carlista, para que en el término de diez dias, que deberán contarse desde la publicacion en el Boletin oficial de esta provincia, se presente en la cárcel pública de esta ciudad á dar sus descargos y defensa, y de no comparecer en el referido término y plazo, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el Consejo de Guerra sin mas llamarle ni emplazarle.

Palencia 31 de Agosto de 1874.—Francisco Muñoz y Moreno.—Por su mandado, Manuel Diaz Muñiz.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE
PALENCIA.**

Sesion celebrada por la Exma. Diputacion provincial en 12 de Abril de 1874.

(Continuacion.)

A continuacion se leyó tambien la siguiente proposicion.

«Los Diputados que suscriben piden á la Excm. Diputacion acuerde reducir á mil pesetas el sueldo del archivero.»

Palencia y Abril 12 de 1874.—Cayo Rodriguez.—Perfecto Arredondo.

Tomada en consideracion, fué apoyada esta proposicion por el señor Rodriguez, esponiendo que en su concepto era suficiente la remuneracion que se indicaba, ya se atendiese á la clase de trabajos que se encomendaban al archivero, ya se le comparase con los oficiales de secretaria cuyas funciones eran mucho mas elevadas.

El Sr. Aldaca pidió se desestimase esta proposicion ó se declarase no haber lugar á deliberar sobre ella en atencion á haber prestado la Diputacion su conformidad al dictámen de la Comision de presupuestos en el hecho de haber desestimado la anterior proposicion.

El Sr. Centeno (de la Comision) manifestó que esta entre otras razones para proponer el sueldo de dos mil pesetas al archivero, habia tenido presente la de que este funcionario habia de pertenecer al Cuerpo de Bibliotecarios-Archiveros y reuniese las debidas condiciones para su desempeño.

Despues de algunas observacio-

nes de los Sres. Abril, Diez y Carande, se declaró el punto suficientemente discutido y puesta á votacion la proposicion leida, fué aprobada en votacion nominal, pedida por suficiente número de Diputados, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *si*: Centeno, Mora, Arredondo, Barba, Barban, Landaluce, Yagüez, Fernandez, Rodriguez y Diez.

Total 10 Sres. Diputados.

Señores que dijeron *no*: Gallego, Abril, Carande, Ruiz, Pereda, Revuelta, Aldaca y Sr. Presidente.

Total 8 Sres. Diputados.

A continuacion se abrió discusion sobre la supresion de la plaza de escribiente del archivo y despues de algunas observaciones del Sr. Diez, se puso á votacion la proposicion siguiente:

¿Acuerda la Excm. Diputacion suprimir la plaza de escribiente del Archivo?

Pedida la votacion nominal por suficiente número de Diputados, el acuerdo fué afirmativo en la siguiente forma:

Dijeron *si* los Sres. Gallego, Centeno, Mora, Arredondo, Barba, Barban, Landaluce, Abril, Yagüez, Carande, Fernandez y Revuelta.

Total 12 Sres. Diputados.

Dijeron *no* los Sres. Pereda, Rodriguez, Diez y Sr. Presidente.

Total 4 Sres. Diputados.

Prosiguiendo la discusion del presupuesto de gastos, fué aprobado sin discusion por mayoría absoluta del total de Diputados en la forma siguiente:

SECCION PRIMERA.

CAPITULO II.—ARTICULO 1.º

Se aprueban seis mil pesetas para pago de honorarios que devenguen los Profesores de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de quintos. 6000

INSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

Se aprueban mil quinientas pesetas para el sueldo anual de un oficial encargado de la seccion. 1500

Se aprueban y consignan igualmente seiscientos veinte y cinco pesetas para sueldo anual de un escribiente de aquella seccion. 625

Ambos funcionarios se dedicarán á auxiliar al Oficial de Contabilidad y especialmente al examen de cuentas, cuando las atenciones de su cargo lo permitan.

Se aprueban cien pesetas, para material de la oficina. 100

Se aprueban veinte y cinco pesetas, para mobiliario. 25

ARTICULO SEGUNDO.

Se aprueban doce mil quinientas pesetas, para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagages en esta provincia. 12500

ARTICULO TERCERO.

Se aprueban seis mil doscientas cincuenta pesetas, para gastos de impresion y publicacion del Boletin oficial de la provincia. 6250

ARTICULO CUARTO.

Se aprueban mil quinientas pesetas, para satisfacer los gastos de elecciones. 1500

ARTICULO QUINTO.

Se aprueban dos mil quinientas pesetas, para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia. 2500

SECCION PRIMERA.

CAPITULO V.—ARTICULO I.

Se aprueban mil ochocientos setenta y cinco pesetas, para gastos del Personal de la Junta Provincial de Instruccion primaria, distribuidas en la forma siguiente:

Gratificacion del Secretario, mil. 1000
Sueldo del escribiente, ochocientos setenta y cinco. 875

ARTICULO SEGUNDO.

Instituto provincial de segunda enseñanza.

Gratificacion al Director del Establecimiento.

Se aprueban para este gasto, quinientas pesetas. 500
Sueldo de los Catedráticos.

Abierta discusion sobre este punto y leído el dictámen de la Comision, se dió cuenta de la siguiente proposicion:

Á LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

«Los Diputados que suscriben, si bien reconocen el derecho que esta Corporacion tiene á señalar el sueldo á los catedráticos del Instituto provincial de segunda enseñanza, piden en atencion á lo mas costosa que hoy es la vida, que en los años en que disfrutaron el sueldo anual de 8000 reales, acuerde se les señale en el Presupuesto que se está discutiendo para el ejercicio de 1874 á 1875 la cantidad anual de dos mil quinientas pesetas sin descuento.»

Salon de sesiones de la Excelentísima Diputacion provincial á 11 de Abril de 1874.—Eugenio U. de Aldaca.—C. Rodriguez.—Elpidio Abril.»

(Se continuará.)

Administración económica de la provincia de Palencia.

Concluye la relación de los deudores á la Hacienda por plazos vencidos de fincas de bienes nacionales por fin del mes de Mayo último.

Núm. de órden	NOMBRE DEL DEUDOR.	VECINDAD.	Clase de la finca.	Su procedencia.	FECHA		Importe.		OBSERVACIONES.
					del vencimiento.		Ptas.	Cts.	
165	D. Balbino Perez.	Poblacion de Campos.	Rústica.	Propios.	11	de Mayo 1874.	131	50	Quiebra aprobada en 21 Enero 1873.
166	Santiago Merino.	Carrion.	id.	id.	21	id.	487	50	
167	Santos Lopez.	Valdespina.	id.	id.	20	id.	60	75	
168	Juan Cosgaya.	Dehesa de Romanos.	id.	id.	28	id.	115	50	
169	Pablo Garcia.	Idem.	id.	id.	22	id.	256	"	
170	Julian Martin.	Idem.	id.	id.	27	id.	114	75	
171	Casimiro de la Fuente.	Alba de Cerrato.	id.	id.	28	id.	154	25	
172	Marcelo Villaverde.	Astudillo.	id.	id.	1	id.	150	"	
173	Aquilino Gonzalez.	Osorno.	id.	id.	9	id.	75	"	
174	Hilario Nuñez.	Saldaña.	id.	id.	14	id.	640	"	
175	Juan Garcia Ramos.	Palencia.	id.	id.	19	id.	924	75	
176	Miguel Cerezo.	Barrios de la Vega.	id.	id.	29	id.	110	"	
177	Simon Redondo.	Santibañez.	id.	id.	16	id.	90	"	
178	Francisco Armesto.	Palencia (y Dueñas.)	id.	id.		id.	47	25	
179	Ramon Cabezudo.	Baltanás.	id.	id.	23	id.	70	25	
180	Cecilio Noriega.	Amayuelas de Abajo.	Urbana.	id.	4	id.	47	50	
181	Juan Lombraña.	Perazancas.	id.	id.	1	id.	23	40	
182	Martin Castrillo.	Palencia.	id.	id.	3	id.	35	"	
183	Vicente Calvo.	Baltanás.	id.	id.	24	id.	125	"	
184	German Bahillo.	Castrillejo.	id.	id.	22	id.	30	50	
185	Rafael Cuadrado.	Palencia.	id.	id.	25	id.	75	12	Quiebra (tiene una nota de)
186	José Roche.	Idem.	id.	id.	6	id.	16	53	
187	Francisco Aguado.	Idem.	id.	id.	7	id.	13	33	
188	Juan Manuel Lopez.	Idem.	id.	id.	28	id.	106	09	
189	Isidoro Linacero.	Idem.	id.	id.		id.	119	45	
190	Sotero Fernandez.	Cubillas de Cerrato.	Rústica.	id.	20	id.	74	02	
191	Felix Macho Diez.	Baltanás.	id.	id.	1	id.	10	"	
192	Miguel Diaz.	Idem.	id.	id.		id.	75	30	
193	Felipe de la Canterá.	Idem.	id.	id.		id.	33	20	
194	Isaac Puertas.	Idem.	id.	id.		id.	55	10	
195	Gregorio Cabezudo.	Idem.	id.	id.		id.	33	"	
196	Serafin Mate Palomino.	Idem.	id.	id.	6	id.	46	10	
197	Mariano Espina.	Idem.	id.	id.		id.	30	"	
198	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.	50	"	
199	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.	51	"	
200	Pablo Muñoz Puertas.	Idem.	id.	id.		id.	24	"	
201	Vicente Rosas.	Idem.	id.	id.	7	id.	102	60	
202	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.	52	20	
203	Vicente Aguado.	Idem.	id.	id.		id.	36	"	
204	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.	31	40	
205	Modesto Diez.	Idem.	id.	id.	8	id.	34	"	
206	Pedro Garcia Rojas.	Idem.	id.	id.		id.	10	70	
207	Atanasio Fernandez.	Idem.	id.	id.		id.	30	10	
208	Modesto Diez.	Idem.	id.	id.		id.	106	"	
209	Severiano Cabezudo.	Idem.	id.	id.	15	id.	64	20	
210	Tomás Merino.	Idem.	id.	id.		id.	27	10	
211	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.	15	10	
212	Valentin Diez.	Idem.	id.	id.		id.	40	30	
213	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.	40	10	
214	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.	60	"	
215	Ramon Villafruela.	Idem.	id.	id.	16	id.	13	10	
216	Inocencio Villullas.	Dueñas.	id.	id.	19	id.	85	80	
217	Estéban de Rozas.	Baltanás.	id.	id.	20	id.	56	10	
218	Aquilino Garcia.	Dueñas.	id.	id.		id.	50	"	
219	Feliciano Cabezudo.	Baltanás.	id.	id.		id.	10	10	
220	Demetrio Cornejo.	Dueñas.	id.	id.	21	id.	44	60	
221	Eduardo de Vena.	Idem.	id.	id.		id.	43	60	
222	Serapio Carranza.	Baltanás.	id.	id.		id.	40	10	
223	Remigio Fraile.	Valdecañas.	id.	id.	23	id.	27	"	
224	Celestino Saez.	Dueñas.	id.	id.	23	id.	47	50	
225	Mariano Bravo.	Idem.	id.	id.	26	id.	80	80	
226	Lorenzo de la Peña.	Idem.	id.	id.		id.	59	20	
227	Raimundo Minguez.	Idem.	id.	id.	29	id.	50	"	
228	Anselmo de la Peña.	Idem.	id.	id.		id.	120	30	
229	Faustino Moreno ó Leoncio						50	"	
230	Espina.	Baltanás.	id.	id.		id.	44	10	
231	Faustino Moreno.	Idem.	id.	id.		id.	24	90	
	El mismo.	Idem.	id.	id.		id.			

Beneficencia.

232	Patricio Roman.	Poblacion de Campos.	Rústica.	Beneficencia.	11	id.	447	75
233	Eduardo R. de Cosio.	Palencia.	id.	id.	8	id.	115	"
234	Justo Gonzalez.	Idem.	id.	id.	13	id.	260	"
235	Julian Ruiz.	Aguilar.	id.	id.		id.	162	"
236	Alonso Navas.	Barruelo.	id.	id.	16	id.	220	"
237	Juan Revuelta.	Aguilar.	id.	id.	25	id.	700	"
238	Ignacio Pelaez.	Palencia.	Urbana.	id.	20	id.	169	50

Instrucción pública.

239	Manuel Gonzalez.	Idem.	Instrucción púb. ^a	id.	21	id.	29	"
-----	------------------	-------	-------------------------------	-----	----	-----	----	---

RESUMEN.

	Ptas. Cts.
Débitos por bienes del Estado.	220
Idem del Clero.	39617 32
Idem de Propios.	8009 88
Idem de Beneficencia.	1774 25
Idem de Instrucción pública.	29
TOTAL.	49650 45

Palencia 7 de Junio de 1874.—V.° B.°—El Jefe de la Administracion económica, Heredia.—El Jefe de la Seccion de Intervencion, Federico Gavaldá.—El Jefe de la Seccion de Propiedades, Juan A. de Torres.

SECCION DE PROPIEDADES.

RELACION de las adjudicaciones de fincas aprobadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado de 24 del corriente á favor de los rematantes que á continuacion se espresan:

Nombres de los rematantes.	Importe de la adjudicacion.	
	PESETAS.	CTS.
D. Bernardo del Aza y Rey.	950	
Miguel Escudero.	125	
Rafael Perez.	305	
El mismo.	280	
Pedro Cabría.	256	
Julian Arecha.	105	
Mariano Lanchares.	851	
Bernardo de Aza Rey.	1861	
	Palenzuela.	
	San Llorente.	
	Palencia.	
	Idem.	
	Salinas.	
	Carrion.	
	Palencia.	
	Palenzuela.	

Lo que se anuncia en este *Boletín oficial* para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que de no verificar el pago del primer plazo al contado dentro de los 15 días que señala el art. 145 de la Instrucción de 31 de Mayo de 1855, se procederá contra ellos en los términos que en dicha Instrucción se previene, sin perjuicio de la responsabilidad á que quedan afectas en conformidad á las órdenes vigentes.

Palencia 27 de Agosto de 1874.
—El Jefe económico, Bernardo F. de Villegas.

IMPORTANTÍSIMO.

Circular.

En el *Boletín oficial* de esta provincia, núm. 31, del miércoles 9 del actual, se publicó la circular de esta Administracion económica, abriendo en ella suscripción pública, para enagenar 75 millones de pesetas en Bonos del Tesoro de la segunda serie, según lo acordado por el Gobierno de la República en decretos de 26 de Junio y 24 de Agosto que á continuacion de la misma se insertaron; cuya suscripción terminará precisamente el día 15 del actual á las 12 de la noche.

Después de las disposiciones insertas en el *Boletín* de que queda hecho mérito, se ha acordado por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en orden que acaba de recibirse, que sean admisibles en dicha suscripción el 50 p^o de cupones de Bonos vencidos en 1.° de Julio de este año; medida inmensamente ventajosa para los tenedores de valores de esta clase.

La Administracion abriga la confianza de que los Sres. Alcaldes de esta provincia, inspirándose en el mas elevado patriotismo, procurarán por todos los medios hacer entender al público, los beneficios que reportaría á sus intereses la adquisicion de los valores, cuya suscripción se halla abierta.

Palencia 11 de Setiembre de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Bernardo F. de Villegas.

Juzgado de primera instancia de Astudillo.

D. Alejandro Arranz, Juez de primera instancia del partido de Astudillo.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Faustino Civera Gutiérrez, natural y residente que fué en Torquemada, soltero, de

diez y nueve años de edad, para que en el término de diez días á contar desde la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid comparezca en la cárcel del partido á extinguir la pena de dos meses y veinte días de arresto mayor, que le fué impuesta en la causa por lesiones á Lino Soto Domingo, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que con arreglo á la ley hubiera lugar. Al mismo tiempo encargo á las Autoridades y ágentes de policía judicial procedan a su busca y segura conduccion á este Juzgado.

Dado en Astudillo á siete de Setiembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Alejandro Arranz.—Por su mandado, Basilio Ordoñez.

Ayuntamiento popular de Frechilla.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de ella, dotada con mil pesetas por la asistencia á ochenta familias pobres; y con doscientas cincuenta pesetas por igual asistencia á los presos en la cárcel de esta cabeza de partido; los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes con testimonio del título profesional dentro del término de treinta días á contar desde el en que tenga lugar la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta Provincia.

Frechilla 6 de Setiembre de 1874.—El Alcalde, Aniano Bartolomé.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Palencia.

Desde el día 15 del corriente queda abierta en la Secretaría de este Instituto, la matrícula oficial para el próximo curso de 1874 á 1875, admitiéndose los solicitudes al efecto hasta el 30 del mismo mes.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas interesadas.
Palencia 10 de Setiembre de

1874.—V.° B.° El Director, Vicente Lomas.—El Secretario, Bernardo del Saz.

COMPañIA DEL CANAL DE CASTILLA

Dirección local.

Anuncio.

Debiendo hallarse terminadas todas las obras de reparacion y limpias del Canal para el 25 del presente mes, desde dicho día dará principio la navegacion en el mismo siempre que los vasos se encuentren con la altura de aguas á su correspondiente nivel.

Los pedidos para el turno de cargues de barcas de la Compañia se presentarán á esta Direccion, con arreglo á las formalidades establecidas en el reglamento de navegacion, antes de las 12 del día 20 del citado mes, en cuya hora se hará el sorteo en las oficinas de la misma sitas en la calle de Santander, n.° 16.

Valladolid 8 de Setiembre de 1874.—El Director Local, Diego Fernandez Segura.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la romería de Arconada, el día 7 del corriente, sobre las nueve y media de la noche, desapareció un caballo de las señas siguientes, pelo rojo, con una estrella blanca en la frente, labio superior blanco, tiene en el ojo derecho una pequeña nube, y en el izquierdo una pinta producida de un ramalazo; alzada siete cuartas menos un dedo, herrado, aparejado con castillejos y unos medios costales viejos.

La persona que supiera su paradero se servirá avisar á su dueño Victoriano Carton en Pedraza de Campos. 21